OBJETO

"Renovar las licencias de la plataforma Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition y prestar el servicio de soporte técnico especializado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"

Proyectó	Revisó	Aprobó
Frank Córdoba Profesional Especializado - Oficina de sistemas	Diana Patricia Giraldo Giraldo Profesional Especializado - Oficina de sistemas	Angel Yesid Ducuara Cruz Coordinador de Plataforma Tecnológica

Bogotá, octubre de 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1170 de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, y como misión producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como desarrollar el Sistema Estadístico Nacional; razón por la cual, se deben desarrollar proyectos que permitan una continuidad en la contribución al desarrollo del país, produciendo y difundiendo información confiable, relevante, oportuna y de calidad.

El artículo 9 del Decreto 262 de 2004 en lo referido a las funciones de la Oficina de Sistemas del DANE, contempla entre otros: *"(…) 7. Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.* (...) *9. Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursostecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático* (…)". Para llevar a cabo estas funciones, el DANE cuenta con la plataforma de correo electrónico **Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition**, la que permite el manejo y administración del correo electrónico de cuentas institucionales, del área administrativa y cuentas de correo importantes, que por la sensibilidad de la información que allí se maneja, se deben cumplir aspectos como alta confidencialidad, privacidad y seguridad que se logra al mantener la plataforma funcionando en servidores propios, adicional a esto permite el envío masivo de correos electrónicos cuando es necesario para alguna de las muchas investigaciones estadísticas que maneja el DANE.
Esta herramienta debe satisfacer los siguientes requisitos de diseño adoptados:

- **Disponibilidad**: asegurar la continua operación del servicio de correo electrónico con características Premium.
- **Seguridad**: disponer de una plataforma orientada a la protección de los datos en cuanto:integridad, confidencialidad y disponibilidad en cumplimiento de la ley de reserva estadística.
- **Flexibilidad**: la capacidad de la plataforma para integrarse fácilmente a nuevasfuncionalidades.
- **Robustez**: capacidad de ejecutar diversos procesos de manera simultánea sin generar fallos(confiable) o bloqueos por rendimiento.
- **Integración**: buscar la eficiencia de los sistemas y la interoperabilidad de la plataforma.

Por lo anterior, y dado que es función de la Oficina de Sistemas coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones, encuestas, registros ydemás operaciones estadísticas de la entidad, se requiere dar continuidad a la suscripción de los servicios de **Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition**, los cuales se encuentran implementados en la entidad, así como también, contar con el acompañamiento y soporte técnico especializado sobre la plataforma **Zimbra** de la entidad; razón por cual, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la renovación de las licencias y los servicios de soporte técnico especializado.

El DANE cuenta actualmente con cincuenta licencias de Zimbra las cuales son a perpetuidad, y el SOPORTE PREMIER asociado a estas licencias se debe renovar anualmente; al realizar la renovación del licenciamiento, es decir el SOPORTE PREMIER, adquirimos el derecho al Upgrade de versión sin necesidad de realizar migraciones,

acceso al portal de soporte donde realizamos administración de casos, administración de licencias, descargas de conectores más recientes, documentación, nuevas versiones, parches y alertas de errores, solicitudes de servicio basadas en Web.

Cualquier otro servicio diferente a lo anteriormente mencionado se va a cubrir con el soporte técnico especializado.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

"Renovar las licencias de la plataforma Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition y prestar el servicio de soporte técnico especializado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad."

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

Número	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	**81.** Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	**11.** Servicios Informáticos	**15.** Ingeniería de software o hardware	**81111508.** Servicios de implementación de aplicaciones
			18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	**81111809:** Servicio de instalación de sistemas
				81111811: Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
				81111820. Servicios de funcionalidad del sistema
			22. Mantenimiento y soporte de software	**81112202.** Actualizaciones o parches de software
				81112204. Mantenimiento de software de sistemas operativos
				81112205. Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
			25. Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	**81112501.** Servicio de licencias del software del computador
2	**43.** Difusión de Tecnologías	**23.** Software	**30.** Software de entorno operativo	**43233004.** Software de sistema operativo

	de Información y Telecomunicaciones		**37.** Software de administración de sistemas	**43233701.** Software de manejo de sistemas de empresas

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota: La entrega para la renovación de las licencias será de cinco (5) días calendario; sin embargo, la vigencia de éstas será de doce (12) meses contados a partir de su vencimiento.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del DANE Central ubicada en la carrera 59 No. 26-70 Interior I CAN Edificio DANE - Oficina de Sistemas.

2.6. Obligaciones del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

2.6.1. Obligaciones Generales

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *anexo técnico de existir, *invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique, las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos, invitación pública y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad Social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar el documento con la autorización y renovación de las licencias Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition (per mailbox, perpetual - Premier Support) por un (1) año y garantizar el cumplimiento del soporte técnico en los términos solicitados en el numeral 1.3. Especificaciones Técnicas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
2. Brindar acompañamiento técnico especializado en el momento que sea requerido por parte del supervisor del contrato, al grupo de plataforma encargados de administrador la infraestructura de correo personal de la entidad, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la configuración, administración y optimización de la plataforma Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition.
3. Contar con el personal técnico especializado y con experiencia en la prestación del servicio de soporte técnico relacionado con el objeto de este proceso.
4. Llevar a cabo una revisión técnica inicial acordada con el supervisor del contrato, emitir un diagnóstico y recomendaciones técnicas sobre el estado actual de la plataforma Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition.
5. Brindar acompañamiento técnico en la identificación, definición y cumplimiento de los servicios requeridos de servicios tecnológicos en lo relacionado con infraestructura de centro de procesamiento de datos para el servicio de Correo Zimbra y su prioridad.
6. Resolver y ofrecer alternativas de arquitecturas, nuevas soluciones y diseños sobre las plataformas de servicios tecnológicos en lo relacionado con infraestructura de centro de procesamiento de datos, proporcionar el acceso a la plataforma de soporte de Zimbra, para el servicio de Correo Zimbra.
7. Analizar y garantizar la capacidad y continuidad de los servicios tecnológicos en lo relacionado con infraestructura de centro de procesamiento de datos, para el servicio de Correo Zimbra.
8. Generar las recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma que soporta el servicio de correo Zimbra e implementar dichas recomendaciones.
9. Gestionar la configuración y cambios de componentes de infraestructura de servicios tecnológicos en lo relacionado con infraestructura de centro de procesamiento de datos, para el servicio de Correo Zimbra.
10. Analizar junto con los responsables de las demás áreas de servicios las pruebas de funcionalidad y rendimiento de servicios tecnológicos en lo relacionado con infraestructura de centro de procesamiento de datos, para el servicio de Correo Zimbra y presentar planes de acción y mejora.
11. Presentar los informes de administración y operación que contenga el soporte de las actividades desarrolladas y las respectivas recomendaciones técnicas, relativas a servicios tecnológicos en lo relacionado con infraestructura de centro de procesamiento de datos, para el servicio de Correo Zimbra, una vez prestado el servicio.
12. Garantizar que las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato no interferirán en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos del DANE. Por lo

anterior, en el evento de que se requiera llevar a cabo alguna actividad crítica, el contratista deberá elaborar un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir y su impacto.

13. Emitir recomendaciones técnicas al grupo de plataforma encargados de administrador la infraestructura de correo, con el fin de lograr la optimización, aprovechamiento y funcionamiento de las herramientas bajo plataforma Zimbra Collaboration Suite -Professional Edition.
14. Realizar la transferencia de conocimiento en las instalaciones de la entidad, a mínimo dos (2) funcionarios designados por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, en temas relacionados con la configuración y administración de la plataforma Zimbra Collaboration Suite - Professional Edition, durante la ejecución del contrato.
15. Asumir todos los gastos que demande la preparación y ejecución del contrato, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la solución ofrecida.
16. Asumir los costos derivados de movimiento de personal y equipos requeridos para la ejecución del contrato; por lo anterior, el DANE no se hará responsable por elementos requeridos y no incluidos en el valor de la propuesta.
17. Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, licenciamiento adicional, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista y serán inherentes a su oferta económica.
18. Responder por los daños o perjuicios que ocasione a la plataforma tecnológica actual del DANE, durante la ejecución de las actividades programadas en desarrollo del contrato.
19. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
20. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante la ejecución del contrato.
21. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso.
22. El contratista en ninguna circunstancia podrá utilizar la información y/o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.

2.6.3. Obligaciones del DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía, junto a las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, al igual que las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se establece de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como prestación de servicios.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad denominado "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo– Análisis del Sector Procesos de Contratación**.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

De conformidad con el estudio de mercado - análisis del sector, realizado, se ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($13.767.590) MONEDA / CTE,** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

Los recursos para atender el objeto del este proceso de contratación provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 100322 de 2022.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0499-1003-5-0-0499001-02 Recurso 13	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS	$13.767.590	2017011000199

5.3. Forma de Pago

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al valor de la renovación de las licencias, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- Pagos mensuales correspondientes al valor de horas de servicio de soporte técnico especializado efectivamente prestadas, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre* ***o razón social***[1] *completo del contrista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de

[1] Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **RECHAZADO**.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / SUBSANAR /RECHAZADO
TÉCNICOS	HABILITADO / SUBSANAR /RECHAZADO

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos de acuerdo con la modalidad de contratación.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el **Anexo– Especificaciones Técnicas**.

6.3.1. Incluir certificaciones

El ofertante deberá anexar al momento de presentar la oferta económica en SECOP II, un certificadopor parte del fabricante Zimbra, indicando que está autorizado para comercializar, distribuir y dar soporte (instalación, configuración, mantenimiento) a los productos Zimbra, y que cuenta con personal capacitado para implementar soluciones de la línea de productos Zimbra, la fecha de expedición de este certificado deberá ser máximo de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo– Especificaciones Técnicas** que hacen parte integral del presente documento.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE.

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo– Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

Con el fin de contar con proveedores con experiencia en el servicio de contratación de licencias de software, el DANE requiere que el proponente acredite su experiencia con la presentación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones firmadas por el representante legal o persona competente por parte del contratante, que den constancia de la celebración, ejecución y terminación dentro de los últimos cinco (5) años de contratos relacionados con contratación de licencias de software, servicios de soporte y configuración de sistemas o relacionados con el objeto del contrato y cuya sumatoria equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial fijado por la entidad al presente proceso de selección, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Para la acreditación de la experiencia y de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, por lo que la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente*", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

- **Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes** el proponente deberá diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente** de la invitación pública, relacionando mínimo una (1) certificaciones cuyas condiciones se relacionan más adelante.

- **Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores**, deberán diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente** de la invitación pública, relacionando mínimo una (1) certificaciones, cuyas condiciones se relacionan más adelante.

Nota: Para efectos de los literales anteriores, el proponente deberá diligenciar el **Formato Experiencia del Proponente** y la verificación de la experiencia por parte de la entidad se realizará con base en la información relacionada en dicho formato y documentación allegada como soporte de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

En caso de que el proponente presente más certificaciones de las establecidas anteriormente, la entidad considerará las primeras certificaciones que se relacionen en el Formato - Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos (tres en total), el cual se indica en el presente numeral. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta las certificaciones adicionales allegadas, hasta completar las mínimas solicitadas.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, la cual debe guardar relación con la presente contratación, so pena de **rechazo**.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Para lo cual se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o sociedades y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

La entidad tendrá en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia: certificaciones de contratos o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando los mismos contengan la información necesaria para verificar lo requerido por la entidad.

Las copias de contratos, relación de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas. En ningún caso como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos
- Nombre o razón social de la empresa contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre o razón social del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Cuantía o valor del contrato
 El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
 - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
 - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.
 - Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada (competente) para expedir dicho documento, ninguna otra.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).

- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:
 a) Consularización y apostillaje conforme con la presente invitación pública o
 b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

Notas.

I. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante (s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
II. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
III. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
IV. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

1.2.3. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta más favorable será el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, lo que incluye la sumatoria de los ítems 1 y 2.

7.1. Factores de Desempate

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá con los criterios que se definan en la invitación pública.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio, según corresponda, en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor total del proceso establecido en el estudio de mercado, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar, al peso ($) los precios ofertados, de la siguiente manera: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad. El Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán

al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración, como la presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1. La adjudicación del presente proceso de contratación se hará al proponente que oferte el menor valor en su propuesta y no deberá superar el presupuesto oficial estimado, para lo cual se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Nota 2: En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor del proceso estipulado, la oferta económica que presenten los oferentes no podrá superar el valor del proceso estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3. La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá al valor total de la oferta incluido IVA costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Nota 4. La verificación de las propuestas económicas se efectuará con el previo cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros cuando estos últimos apliquen, la cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA**.**

Nota 5. El DANE revisará las ofertas económicas ordenándolas según el valor de las mismas, y se evaluaran las tres propuestas de menor valor[2] indicando el orden de elegibilidad. Si la oferta de menor valor no cumple con las condiciones de la invitación, se continuará con la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en SECOP II, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la entidad.

[2] Numeral 7.1.19.9. del Manual Contratación DANE-FONDANE (CÓDIGO: GCO-030-MAN-001, VERSIÓN: 4, FECHA: 4/Jun/2020)

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato el servicio requerido por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación".

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad

de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el Anexo – Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – con NIT 899999027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes clases de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	**20 %**	Valor Total del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (5 días), más el plazo de la vigencia del soporte técnico sobre las licencias renovadas (1 año) y seis (6) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
Calidad del servicio	**20 %**	Valor Total del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (5 días), más el plazo de la vigencia del soporte técnico sobre las licencias renovadas (1 año) y seis (6) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**10 %**	Valor Total del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (5días), más el plazo de la vigencia del soporte técnico sobre las licencias renovadas (1 año) y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento del Contrato.

Nota. Para los contratos que conlleven la prestación de soporte técnico por parte del contratista y por un plazo puntualmente estipulado en el estudio previo, la vigencia de cada uno de los amparos no solo debe contemplar el plazo de ejecución del contrato, sino también el tiempo de prestación del soporte.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por Omar Yovanny Barahona Alvarado (oybarahona@dane.gov.co), analista de sistemas grado 16 de la Oficina de Sistemas, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:
Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos
Formato 1 – Experiencia del Proponente

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
24/10/2022
Marly Esther De Moya Amaris
CC. 52045738

Marly Esther de Moya Amaris
Jefe Oficina de Sistemas (E)